

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 18

SERIE 2026-2027

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO PARA DAR DE BAJA A LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS Y EQUIPOS OFICIALES CERTIFICADOS COMO CHATARRAS PARA DECOMISAR; GUAGUA VAN CHEVROLET EXPRESS) (MU-13749), GUAGUA CHEVROLET UPLANDER (MU-11905), GUAGUA DODGED DURANGO (MU-21936), AUTO CHEVROLET COBALT LT (MU-15215), GUAGUA CHRYSLER ASPEN (MU-15354), PICKUP DOGDE RAM 2500 4X4 DOBLE CABINA (MU-20845), GUAGUA VAN CHEVROLET ASTRO (MU-10432), AMBULANCIA FORD E-350 (MU-12858), GUAGUA FORD E-450 24 PASAJEROS (MU-12966), GUAGUA DOGDE SPRINTER 3500 (MU-13445), CAMIÓN GMC 3500HD (MU-8116), REMOLQUE COLOR AMARILLO, GUAGUA VAN CHEVROLET (MU-13748), CAMIÓN CHEVROLET 4700 DT (MU-4369), DIGGER JCB 214-4T (TO31OSG931749), DIGGER JOHN DEERE 310E 4X4 (TO31OEX820544), TRACTOR NEW HOLLAND 3010 (705001), CAMIÓN MILITAR COLOR CREMA, MAQUINA MILITAR CATERPILLAR D7G (3ZD01040), REMOLQUE COLOR AMARRILLO, ROLO COMPACTADOR,; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Reglamento para la Administración Municipal, Núm. 8873 de 19 de diciembre de 2016; en el Capítulo VIII, Sección 21, Inciso (2) define el procedimiento a llevarse a cabo cuando existe propiedad inservible: La Directora de Finanzas realizará una investigación para determinar si la propiedad que se solicita dar de baja se considera completamente inservible. Luego procederá de la forma siguiente:

- a) *Preparará una certificación donde hará constar que la propiedad adherida es completamente inservible y que no ha podido ser vendida. Además, debe indicar si la propiedad inservible tiene componentes o accesorios servibles que pueden mantenerse en el inventario y no ser decomisados.*
- b) *Llenará el formulario OCAM-FA-01 o el formulario OCAM-FA-02 que es la solicitud para bajas de propiedad, figurando el detalle de la propiedad cuya disposición se desea, tal como aparece en el inventario anual con sus costos. Esta debe estar clasificada por dependencias.*
- c) *No dará de baja de las cuentas e inventario anual, ninguna propiedad que sea considerada inservible, hasta que un empleado o funcionario designado por el Presidente de la Legislatura Municipal en representación del Cuerpo Legislativo y el Auditor Interno en representación del Cuerpo Ejecutivo, lo autoricen, previo examen al efecto.*
- d) *Las personas designadas en el apartado anterior inspeccionarán la propiedad relacionada en la solicitud de baja que se les haya sometido y en caso de que la*

encontraran inservible, gestionarán la destrucción inmediata de la misma ante su presencia.

POR CUANTO: *Por su parte en la Sección 22, Disposición de Propiedad Inservible mediante Reciclaje; se dispone lo que acontece: La disposición de propiedad inservible mediante reciclaje, debe cumplir con todos los procedimientos preliminares señalados en la sección anterior. Para disponer físicamente de la propiedad, el Auditor Interno y el representante del cuerpo legislativo, deben preparar un Acta con la siguiente información:*

- 1.) Descripción de la propiedad inservible a ser reciclada.
- 2.) Fecha, hora y lugar donde se hace de la entrega de la propiedad.
- 3.) Nombre de la compañía contratada para realizar el reciclaje y los representantes o empleados que reciben la propiedad.
- 4.) Nombre de los funcionarios o empleados municipales que entregan la propiedad. El Acta debe estar firmada por todas las partes designadas en los apartados (3) y (4) de esta sección y la compañía contratada debe proveer una certificación al efecto.

POR CUANTO: La determinación del Gobierno Municipal de Arroyo, Puerto Rico; para disponer de las vehículos y equipos antes mencionados obedece a que el costo de mantenimiento de los mismos es mayor que su rendimiento ya que su término ha concluido.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo; a dar de baja los siguientes vehículos y equipos oficiales certificados como chatarra para decomisar; Guagua Van Chevrolet Express (MU-13749), Guagua Chevrolet Uplander (MU-11905), Guagua Dodged Durango (MU-21936), Auto Chevrolet Cobalt (MU-15215), Guagua Chrysler Aspen (MU-15354), Pick- Up Dodge Ram 2500 4x4 Doble Cabina (MU-20845), Guagua Van Chevrolet Astro (MU-10432), Ambulancia Ford E-350 (MU-12858), Guagua Ford E-450 24 Pasajeros (MU-12966), Guagua Dodge Sprinter 3500 (MU-13445), Camión GMC 3500HD (MU-8116), Remolque Color Amarillo, Guagua Van Chevrolet (MU-13748), Camión Chevrolet 4700 DT (MU-4369), Digger JCB 214-4T (T0310SG931749), Tractor New Holland 3010 (705001); Digger John Deere 310E 4x4 (T0310EX820544), Camión Militar Crema, Maquina Militar Caterpillar D7G (3ZD01040), Remolque Color Amarillo, Rolo Compactador.

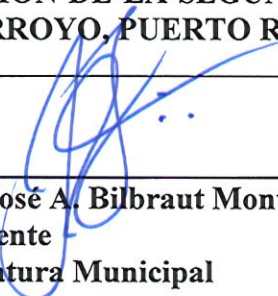
Sección 2da: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud a la Directora de Finanzas, Encargado de la Propiedad, Auditoría Interna para su conocimiento y acción correspondiente.

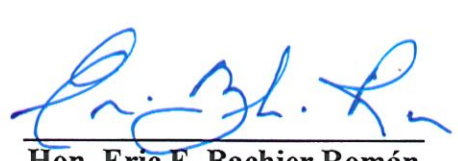
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2026, EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



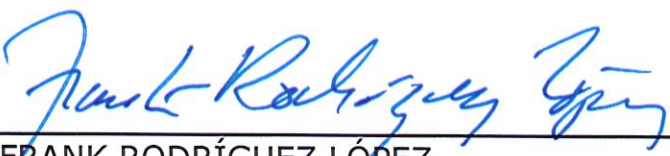
CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 18 SERIE: 2026-2027**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2026.

INTITULADA:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO PARA DAR DE BAJA A LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS Y EQUIPOS OFICIALES CERTIFICADOS COMO CHATARRAS PARA DECOMISAR; GUAGUA VAN CHEVROLET EXPRESS (MU-13749), GUAGUA CHEVROLET UPLANDER (MU-11905), GUAGUA DODGED DURANGO (MU-21936), AUTO CHEVROLET COBALT LT (MU-15215), GUAGUA CHRYSLER ASPEN (MU-15354), PICKUP DOGDE RAM 2500 4X4 DOBLE CABINA (MU-20845), GUAGUA VAN CHEVROLET ASTRO (MU-10432), AMBULANCIA FORD E-350 (MU-12858), GUAGUA FORD E-450 24 PASAJEROS (MU-12966), GUAGUA DGDE SPRINTER 3500 (MU-13445), CAMIÓN GMC 3500HD (MU-8116), REMOLQUE COLOR AMARRILLO, GUAGUA VAN CHEVROLET (MU-13748), CAMIÓN CHEVROLET 4700DT (MU-4369), DIGGER JCB 214-4T (TO31OSG931749), DIGGER JOHN DEERE 310E 4X4 (TO31OEX820544), TRACTOR NEW HOLLAND 3010 (705001), CAMIÓN MILITAR COLOR CREMA, MAQUINA MILITAR CATERPILLAR D7G (3ZD01040), REMOLQUE COLOR AMARRILLO, ROLO COMPACTADOR; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2026 EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2026.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL